La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

33º. DESISTIMIENTO LICITACIÓN 13/2017/CON "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se informa que con por acuerdo de la Junta de Gobierno Locas de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de licitación relativo a la contratación del "Suministro de vestuario para la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas", por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación anual a la baja de 26.446,30 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.553,72 euros, lo que totaliza la cantidad de 32.000,02 euros, publicándose éste con fecha 23 de febrero de 2017 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Los suministros objeto de licitación se componían de vestuario y algunos elementos propios de uso diario por parte del cuerpo de Policía Local, como son las "Defensas Extensibles y Semirrígidas". Se indicaba en el Pliego de Prescripciones Técnicas a tenor literal *"Para el suministro de Defensas policiales, artículos reconocidos en el actual Reglamento de Armas, es imprescindible que la empresa licitadora acredite estar en posesión de Autorización para su venta y distribución, según los artículos 46 a 48 del RD 137/1993 del Reglamento de Armas, mediante el correspondiente permiso de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, para la comercialización de los artículos indicados"*, reflejándose esta autorización como obligatoria en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder acceder a la licitación.

Analizados los pliegos tras su aprobación, y ante consultas realizadas por varias empresas suministradoras de vestuario para la policía local, con fecha 06 de marzo de 2017, se presenta en el Servicio de Contratación informe del Técnico Redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, D. Francisco Monge Núñez, en el que se indica que detectado que la exigencia de esta autorización para presentar proposición por

parte de las empresas licitadoras, limita la concurrencia debido a que la mayoría de las empresas no cuentan con estos artículos entre sus productos y por tanto, no podrían acreditar la posesión de la mencionada licencia, se insta a anular la licitación en curso y proceder a convocar una nueva licitación en la que se excluya del Pliego de Prescripciones Técnicas los artículos para los cuáles es necesario tener esta acreditación, debido a que suponen un importe mínimo del contrato.

Ante el informe presentado, y no habiéndose abonado aún por parte del Ayuntamiento la tasa correspondiente, se procede a retirar la documentación relativa al anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), para que no se publique.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar acuerdo de desistimiento del expediente de licitación 13/2017/CON "Suministro de vestuario para la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas".

SEGUNDO.- Proceder a la incoación de un nuevo expediente de licitación que tenga por objeto el suministro necesario.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo el Perfil de Contratante, indicando los recursos que procedan, para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de

28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,